



DECRETO N° 430

TEMUCO,

24 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25652
Actividad Económica	: JARDIN INFANTIL
Código Actividad	: 801.010
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°01665
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIO DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PLAYHOUSE MONTESSORI LIMITADA
Rut	: 76.589.659-2
Dirección Particular	: AVDA. ALEMANIA 01665
Nombre Rep. Legal	: JOBET WEISSER CRISTOBAL ANDRE
Rut Rep. Legal	:
Nombre Rep. Legal	: BERG CAMUS ANDREA ALEJANDRA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 17.03.2016
Otorgación N°	: 120
Fecha Otorgamiento	: 17.03.2016
Rol Avalúo	: 1990 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gm

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1038026